PRIMER MODIFICATORIO ANEXO DE MINUTA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 120-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024 (LOTE 1) CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DE LA RED EXTERNA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA E INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S. ----------

Entre los suscritos: la **Señora Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO**, con Delegación Contractual mediante Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA**, **con NIT 901.440.176-3,** quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la **señora MAYRA DANELY JAIMES MARTINEZ**, mayor de edad y domiciliado en Yopal Casanare, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.648.588 expedida en Hato Corozal, quien actúa en calidad de **Representante Legal de la Empresa INSTITUTO DE FRACTURAS S.A.S. con NIT No. 800.234.796-0**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Valor del contrato, Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 Se modifica parcialmente la Cláusula 2 – Valor del contrato, Forma de pago y apropiación presupuestal en el numeral 2.1 y 2.2 del anexo al clausulado del contrato principal en el sentido de realizar una sustitución de recursos de la vigencia 2024 y trasladarla a la vigencia futura 2025 de acuerdo con el siguiente cuadro:

CODIGO DEL RECURSO	CODIGO DESAGREGADO	DESCRIPCION DEL USO PRESUPUESTAL	LOTE	OBJETO CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	1. MODIFICATORIO SUSTITUCION DE RECURSOS	VALOR FINAL DEL CONTRATO
R-10	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	LOTE 1 TERAPIAS FÍSICAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DE RED EXTERNA PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2024	5.000.000,00	(4.570.700,00)	429.300,00
					V.F. 2025		4.570.700,00	4.570.700,00
VALOR ADJUDICADO						**5.000.000,00**	**4.570.700,00**	**5.000.000,00**

1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD O SUBUNIDAD				VIGENCIA	15-01-11-097	
CODIGO DEL RECURSO	CODIGO DESAGREGADO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL USO PRESUPUESTAL		DESCRIPCION	VALOR
R-10	A-02-02-02-009-003	A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2024	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES LOTE 1 - TERAPIAS FÍSICAS	429.300,00
R-10	A-02-02-02-009-003	A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES LOTE 3 - SERVICIOS DE SALUD EN LABORATORIO CLÍNICO DE I,Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD	11.300.000,00
TOTAL POR RECURSO 10						**11.729.300,00**
R-16	A-02-02-02-009-003	A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2024	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES LOTE 2 - IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	15.700.000,00
TOTAL POR RECURSO 16						**15.700.000,00**
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 15224 DEL 23-JULIO-2024 VER.2						**27.429.300,00**
R-10	A-02-02-02-009-003	A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	V.F. 2025	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES LOTE 1 - TERAPIAS FÍSICAS	4.570.700,00
OFICIO MINISTERIO HACIENDA 2-2024-069835 DEL 16-DICIEMBRE-2024						**4.570.700,00**
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						**32.000.000,00**

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pagará al Contratista el valor del contrato así:

EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007: "*Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones*", de conformidad con lo anterior, el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y la contenida en la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023.

La facturación será mensual con corte de servicios al 20 de cada mes, durante los siete días calendario siguientes al corte, se realizará la radicación de la factura que deberá contener todos los requisitos determinados en la Resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023:

a. La factura de venta en salud deberá estar acompañada de los soportes que respaldan la prestación de servicios y la provisión de las tecnologías en salud, estos que deberán incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS, que es de carácter obligatorio y como máximo, los detallados en el Anexo Técnico No. 1 de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023

b. 2. Los soportes deberán ser enviados de forma digital o electrónica de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico No. 2 "ENVIO Y RECEPCIÓN DE LOS SOPORTES DE COBRO" de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023, al correo o plataforma informada por el supervisor del contrato en el acta de inicio.

c. El cargue de la facturación se realizará en la plataforma que determine el Ministerio de Hacienda, la misma será informada por el supervisor del contrato en acta de inicio.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

a. Factura y/ o documento soporte en Original por valor total del Corte.
b. Planilla de los Pagos Parafiscales.
c. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura Salud Fuerza Aérea se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
d. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del establecidos como soportes de la facturación dentro del proceso contractual.

Cláusula 2 - Plazo de ejecución

Se modifica el contrato electrónico - plazo de ejecución en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el **31 de mayo de 2025**

Cláusula 3 - Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un ***anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 605-47-994000107591 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, actualizando el valor de las coberturas de acuerdo con el contrato electrónico***.

Igualmente actualizar la ***Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual Hospitales y Clínicas No. 605-88-994000000034 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*** de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 - Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 120-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024 (LOTE 1)** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II